

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 816-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de Noviembre del 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Informe Nº 439-2016-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 300-2016-GDIS/MVES, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorando Nº 236-2016-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 632-2016-SG/MVES, de la Oficina de Secretaria General, el Memorando Nº 1452-2016-GM/MVES, de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 68-2016-GDIS/MVES, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe Nº 421-2016-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 275-2016-GDIS/MVES, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe Nº 277-2016-SGECDJ/GDIS, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que adica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al aconomica de la constitución del Perú establece que: "La Educación tiene finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de GERENCE por la la persona de desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de GERENCE por la la la persona de desarrollo de escoger los centros de MUNICIPADES pación y de participar en el proceso educativo";

Que, en los incisos 1, 2 y 7 del artículo 82º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en materia de educación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "1.-Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; 2.-Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial; 7.-Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos";

Que, por Resolución Suprema Nº 001-2007-ED, se aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú";

Que, mediante el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 224-MVES se aprueba la creación del Consejo de Educación del distrito de Villa El Salvador como instancia de concertación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de educación a nivel local contenidas en el Proyecto Educativo del distrito de Villa El Salvador;

Que, a través del Memorando Nº 300-2016-GDIS/MVES, de fecha 31 de octubre del 2016, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social solicita el reconocimiento de la Comisión del Plan Educativo Local (PEL), quienes realizarán labores colectivas que permitirán la formulación clara y precisa de las aspiraciones de la comunidad educativa;

Que, mediante el Informe Nº 421-2016-OAJ/MVES, de fecha 20 de octubre del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del reconocimiento de la conformación de la Comisión del Equipo Plan Educativo Local-PEL;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



O'O DE VILLAZ

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 816-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de Noviembre del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la conformación de la Comisión del Plan Educativo Local (PEL), la cual estará conformada de la siguiente manera:

Representantes  Guido Iñigo Peralta	Cargo Presidente
Lic. Ketty Torres Lagos- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Vicepresidenta
Lic. Nelly M. Huamaní Candia- Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	Secretaria Técnica
Sra. Leyla Mejía Loayza- Presidenta del Comité de Educación, Deporte, Cultura y Salud	Miembro
Sr. José Arturo Robles Villafuerte- Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
01 Representante de la DRELM	Miembro
1 Representante de la UGEL 01	Miembro
1 Representante de la Universidad Científica del Sur	Miembro
1 Representante de la Universidad Tecnológica del Sur	Miembro
1 Representante de la Universidad Autónoma del Perú	Miembro
residente del Consejo Distrital de Educación de Villa El Salvador	Miembro
1 Representante del Decanato Cuatro de la Oficina Diocesana de Educación Católica	Miembro
1 Representante del Instituto Peruano del Deporte	Miembro

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Joación, Cultura, Deporte y Juventud, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que se ponga en conocimiento de los integrantes que conforman la Comisión del Plan Educativo Local, lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIBAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL , Municipalidao Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA ALCALDE